



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. 1256 DE 15 SEP 2016

“Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda “BELLA FLORA - CANTARRANA” de la sociedad Avintia Colombia S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual”

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 525 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia establece el derecho de todos los ciudadanos a una vivienda digna e impone la obligación a las entidades estatales de fijar los lineamientos y condiciones para su efectiva realización.

Que mediante el artículo 112 del Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006 *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, se creó la Secretaría Distrital del Hábitat como una entidad del sector central provista de autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto es la formulación de las políticas de gestión del territorio urbano y rural facilitando el acceso de la población a una vivienda digna.

Que a través del Acuerdo Distrital 489 de 2012, el Concejo de Bogotá D.C., adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas 2012-2016, en el que se estableció como meta de resultado y/o de gestión la construcción de 70.000 viviendas de interés prioritario subsidiadas, cuya ejecución y financiación en la Secretaría Distrital del Hábitat se realiza en el proyecto de inversión No. 488 denominado *“Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de Vivienda de Interés Prioritario”*.

Que el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C. expidió el Decreto 539 de 2012¹, en desarrollo del mencionado plan, asignándole a la Secretaría Distrital del Hábitat –SDHT las funciones de coordinar la asignación de los recursos que se convertirán en subsidios en especie para los hogares conforme al trámite y etapas establecidas en la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014².

Que en virtud de lo establecido en las normas citadas previamente, le corresponde a la Secretaría Distrital del Hábitat promover la oferta de vivienda de interés social prioritario (VIP) a través de la asignación de aportes a proyectos de iniciativa pública, privada o público-privada, que se convertirán en subsidios distritales en especie para los hogares con derecho al mismo.

¹ Modificado por el Decreto Distrital 166 del 23 de abril de 2014, Decreto Distrital 448 de 15 de octubre de 2014 y Decreto Distrital 340 del 28 de agosto de 2015.

² Modificada por las Resoluciones 575 del 5 de junio de 2015, 1169 del 13 de octubre de 2015 y 536 del 27 de Abril de 2016.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

RESOLUCIÓN No. **1256** DE **15 SEP 2016**
Página 2 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" de la sociedad Avintia Colombia S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"

Que de conformidad con lo señalado en el Reglamento Operativo de la Secretaría Distrital del Hábitat, el Comité de Elegibilidad es la instancia encargada de aprobar los proyectos que incluyan la construcción de Vivienda de Interés Prioritario (VIP) y que pueden ser objeto de la aplicación del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie (SDVE).

Que el proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA", contempla la construcción de 384 unidades de vivienda de interés prioritario a población sujeto del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, el cual fue presentado por la sociedad Avintia Colombia S.A.S. con Nit. 900.558.927-2, ante el Comité de Elegibilidad de la Secretaría Distrital del Hábitat, aprobado mediante Acta N° 19 en sesión del día 12 de diciembre de 2014.

Que con base en lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat expidió la Resolución 1122 del 16 de diciembre de 2014 "Por la cual se generan 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie para ser aplicados al proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA", presentado por la sociedad Avintia Colombia S.A.S., aprobado por el Comité de Elegibilidad" cuyo desembolso garantiza igual número de cupos de Vivienda de Interés Prioritario en el proyecto previamente citado.

Que el proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" cuenta con recursos del presupuesto de la vigencia fiscal 2014 del rubro 3-3-1-14-01-15-0488-174 "Implementación de instrumentos de gestión y financiación para la producción de vivienda de interés prioritario", por el valor de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$6.150.144.000) M/CTE., de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 640 del 15 de diciembre de 2014 y Registro Presupuestal No. 734 del 17 de diciembre de 2014.

Que mediante Resolución 267 del 31 de marzo de 2015 la SDHT indexó los 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA", es decir, ajustó dichos subsidios a 26 smmlv de la vigencia 2015, con fundamento en el parágrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, es decir, hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTOS PESOS (\$16.753.100) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2015 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 406 del 27 de marzo de 2015 y Registro presupuestal No 533 del 31 de marzo de 2015.

1012



RESOLUCIÓN No. **1256** DE

15 SEP 2016

Página 3 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" de la sociedad Avintia Colombia S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"

Que a través de la Resolución 653 del 20 de mayo de 2016 la SDHT indexó los 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie generados para el proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA", es decir, ajustó dichos subsidios a 26 smmlv de la vigencia 2016, con fundamento en el párrafo del artículo 6° del Decreto 539 de 2012, hasta la suma de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$17.925.830) M/CTE, con cargo a los recursos apropiados en el presupuesto de la Secretaría Distrital del Hábitat para la vigencia 2016 en el Rubro Presupuestal 3-3-1-14-01-15-0488-174 Implementación de Instrumentos de Gestión y Financiación para la Producción de Vivienda de Interés Prioritario de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 553 del 20 de mayo de 2016 y Registro Presupuestal No. 469 del 23 de mayo de 2016.

Que el valor individual del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie será el equivalente a 26 salarios mínimos legales mensuales vigentes –smmlv– correspondientes a la vigencia 2016, teniendo en cuenta que se indexaron 384 SDVE aprobados para el proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA" por un valor total de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 450.328.320) M/CTE.

Que la Subsecretaría de Gestión Financiera realizó la verificación de los hogares postulados al proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA" a través del Sistema de Información para la Financiación de Soluciones de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat, de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la Resolución 844 del 09 de octubre de 2014 y en los procedimientos fijados en el Sistema de Gestión de Calidad, con el fin de establecer los hogares que cumplen con los requisitos para acceder al Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

Que a la totalidad de los 384 Subsidios Distritales de Vivienda en Especie aprobados mediante la Resolución 1122 del 16 de diciembre de 2014, se vincularán mediante la presente resolución tres (3) hogares en condición de vulnerabilidad, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual.

Que por lo anterior, se hace necesario vincular al proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA" a los hogares que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo, los cuales surtieron todas las etapas y cumplieron los requisitos establecidos en la Resolución 844 de 2014, modificada por las Resoluciones 575³ y 1169 de 2015, para ser beneficiarios del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie.

³ Derogada parcialmente por la Resolución 536 de 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se deroga la modificación introducida por el artículo 10° de la Resolución 575 de 2015 al párrafo 2° del artículo 46 de la Resolución 844 de 2014"



RESOLUCIÓN No. 1256 DE 15 SEP 2016
Página 4 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" de la sociedad Avintia Colombia S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"

Que mediante la Resolución 525 del 22 de abril de 2016 "Por medio de la cual se delegan unas funciones a cargo del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat", se delegó al Subsecretario de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, la facultad de expedir los actos administrativos concernientes al otorgamiento del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie de que trata el Decreto 539 de 2012 y la Resolución 844 de 2014 y sus modificaciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º.- Vincular tres (3) hogares en condición de vulnerabilidad, al proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA" de la sociedad Avintia Colombia S.A.S con Nit. 900.558.927-2, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, los cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en la Resolución 844 de 2014, modificada por las Resoluciones 575 y, 1169 de 2015 y 536 de 2016, que se encuentran representados por las personas que se relacionan a continuación:

ÍTEM	DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD HABITACIONAL
1	38236754	Blanca Rosa Pimiento Valbuena	TORRE 4 APTO 404
2	52179180	Adriana Benavides Mateus	TORRE 3 APTO 204
3	52879630	Yaneth Patiño Ariza	TORRE 4 APTO 505

Parágrafo.- La efectividad de la vinculación al proyecto de vivienda "BELLA FLORA – CANTARRANA" queda condicionada a que los hogares conserven el cupo y mantengan las mismas condiciones presentadas al momento de la postulación.

Artículo 2º.- Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1º del presente acto administrativo, de conformidad con el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Artículo 3º.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la sociedad Avintia Colombia S.A.S., con el fin de continuar con el trámite establecido en el reglamento operativo.



RESOLUCIÓN No. **1256** DE **15 SEP 2016**
Página 5 de 5

Continuación de la Resolución: "Por medio de la cual se vinculan tres (3) hogares al proyecto de vivienda "BELLA FLORA - CANTARRANA" de la sociedad Avintia Colombia S.A.S., para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual"

Artículo 4º.- Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, o a la notificación por aviso, según sea el caso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los **15 SEP 2016**

MAURICIO CORTÉS GARZÓN
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: *Alejandra Martínez Taborda - Contratista Subdirección de Recursos Públicos* 10/13
Diego Fernando Castiblanco Salas - Contratista Subdirección de Recursos Públicos 21
Revisó: *María Paulina Rincón Betancur - Contratista Subdirección de Recursos Públicos* 21
Jorge Mario Cifuentes Lara - Contratista Subsecretaría Jurídica 2-4-
Aprobó: *Guillermo Eduardo Alfaro Yérmans - Subdirector de Recursos Públicos* 21
Fernando José González Sierra - Subsecretario Jurídico 11/13.